



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 252/95 , á 28 de agosto de 1995

VISTOS:

El memorial presentado por la Sra. Lourdes Ribera de Prada, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del parcelamiento aprobado en la Unidad Vecinal 27, Manzana 85-A, se encuentra proyectado un parque parte del cual fué transferido por urbanización a dominio municipal, por Lourdes Ribera de Prada, habiendo quedado un porcentaje de afectación excedente que debía compensarse.

Que, se ha revisado el cálculo de la afectación de esta urbanización en base a la mensura del terreno y no al título de propiedad que indicaba una superficie mayor, por lo que la Oficina Técnica del Plan Regulador, ha modificado el diseño del parque para restituir el porcentaje real de afectación excedente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:


RESOLUCION

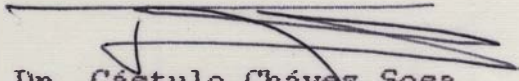
Artículo 1.- Restituir a la Sra. Lourdes Ribera de Prada 339.00 M2, de superficie cedida por ella, colindantes con el lote No. 11 de su urbanización aprobada, que regularizando la forma del parque, tiene los siguientes límites y colindancias:

Al Norte: 41.00 metros con Parque Infantil
Al Sur : 44,5 metros en línea curva con terreno de Lourdes Ribera de Prada
Al Este : 14,4 metros con vecino.

Artículo 2.- Procédase por el Plan Regulador a la extensión del plano de uso de suelo, previo pago de tasas reglamentarias y suscripción de la minuta aclarativa de la escritura No. 495/81 de fecha 11/11/81.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abog. Marco Peredo-Mercado
CONCEJAL SECRETARIO


Dr. Cástulo Chávez Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE